



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 122-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 5 de mayo de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 0564-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 29 de abril de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **CONFORMAR** el “**Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 001-2022-UNTELS/CS**”, en cumplimiento al numeral 44.1, artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30220, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Oficio N.º 00463-2022-MINEDU/VMGP -DIGESU, de fecha 26 de abril del 2022, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación señala que la encargatura de la Presidencia al Vicepresidente Académico se encuentra contemplada en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, por lo que no requiere de la emisión de una resolución Viceministerial que ratifique o confirme dicha encargatura, pues la misma se encuentra prevista como parte de sus funciones ante los casos de licencia, ausencia, vacancia o impedimento y tal como refiere el referido Documento Normativo, el Vicepresidente Académico es quien asume temporalmente las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; asumiendo, en consecuencia y de manera temporal, la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora, ello en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 100-2022-UNTELS, de fecha 21 de abril de 2022, se aprobó la modificatoria al “Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, para la inclusión del “Servicio de Internet para Estudiantes y Docentes en Situación de Vulnerabilidad”;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30220, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece:

“43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

...///



43.2. (...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección”.

Que, asimismo, el precitado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina en su numeral 44.1, artículo 44, que:

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, conforme al Oficio N° 0399-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 27 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita al Director General de Administración, en cumplimiento al artículo 43 y sus numerales 43.1 y 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30220, la designación de los miembros del “Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2022-UNTELS/CS”, para efectuar la contratación del “Servicio de Internet para Estudiantes y Docentes en Situación de Vulnerabilidad”, según propuesta descrita:

PRESIDENTE TITULAR	PRESIDENTE SUPLENTE
N y A: Mario Candia Delgado DNI: 08540449 Cargo: Jefe de la OTIC Correo Electrónico: mcandiad@untels.edu.pe	N y A: Alberto Aurelio Milla San Martin DNI: 43778646 Cargo: Soporte Técnico y Redes de la OTIC Correo Electrónico: amilla@untels.edu.pe
MIEMBROS TITULARES	MIEMBRO SUPLENTE
PRIMER MIEMBRO N y A: Filomena Balseca Sánchez DNI: 07446141 Cargo: Asistente Social Correo Electrónico: fbalseca@untels.edu.pe	PRIMER MIEMBRO N y A: Juan Francisco Trujillo García DNI: 41826529 Cargo: Soporte Técnico OTIC Correo Electrónico: jtrujillo@untels.edu.pe
SEGUNDO MIEMBRO N y A: Thurquenef Flores Palomino DNI: 28303420 Cargo: Jefe de Abastecimiento Correo Electrónico: thurquenef@hotmail.com	SEGUNDO MIEMBRO N y A: Ana Grecia Carbonell Chavarri DNI: 44068097 Cargo: Encargada de Adquisiciones Correo Electrónico: gcarbonell@untels.edu.pe

Que, mediante Oficio N° 00344-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 28 de abril de 2022, el Director General de Administración (DGA) solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en mérito al Oficio N° 0399-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UA, la conformación del “Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2022-UNTELS/CS”;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el “Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2022-UNTELS/CS”, en cumplimiento al numeral 44.1, artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30220, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, según detalle descrito:

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 122-2022-UNTELS

PRESIDENTE TITULAR	PRESIDENTE SUPLENTE
N y A: Mario Candía Delgado DNI: 08540449 Cargo: Jefe de la OTIC Correo Electrónico: mcandiad@untels.edu.pe	N y A: Alberto Aurelio Milla San Martin DNI: 43778646 Cargo: Soporte Técnico y Redes de la OTIC Correo Electrónico: amilla@untels.edu.pe
MIEMBROS TITULARES	MIEMBRO SUPLENTE
PRIMER MIEMBRO N y A: Filomena Balseca Sánchez DNI: 07446141 Cargo: Asistente Social Correo Electrónico: fbalseca@untels.edu.pe	PRIMER MIEMBRO N y A: Juan Francisco Trujillo García DNI: 41826529 Cargo: Soporte Técnico OTIC Correo Electrónico: jtrujillo@untels.edu.pe
SEGUNDO MIEMBRO N y A: Thurguenef Flores Palomino DNI: 28303420 Cargo: Jefe de Abastecimiento Correo Electrónico: thurguenef@hotmail.com	SEGUNDO MIEMBRO N y A: Ana Grecia Carbonell Chavarri DNI: 44068097 Cargo: Encargada de Adquisiciones Correo Electrónico: gcarbonell@untels.edu.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes del “Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2022-UNTELS/CS”.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ANGEL DIAZ SANCHEZ
Secretario General (e)